

MANUAL PARA
INFORMAR E INCENTIVAR
EL DESEMPEÑO DE
ECOSUR
(MIIDE)

Noviembre 2012

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de cumplir con el Convenio de Administración por Resultados CAR (2009-2015) que mantenemos con la Federación, nuestra institución sostiene una producción académica que se define en el mismo convenio y se mide mediante indicadores establecidos. Para garantizar que la información reportada sea válida, se requiere de un sistema para recopilar la producción y sistematizarla; así como también disponer de una normatividad que establezca los criterios y requisitos que deben cumplir las actividades y productos que realiza el personal académico.

Al mismo tiempo, la institución busca estimular al personal a aportar las actividades y productos requeridos para cumplir el convenio de desempeño. La estrategia es por medio de incentivos económicos, beneficiando al personal académico y de asignación presupuestal para los grupos académicos, basados en actividades y productos académicos y alineados con el Plan Estratégico Institucional.

Este documento integra 1) el marco operativo para recopilar y validar la información que alimenta a los indicadores de desempeño de Ecosur y 2) los programas que incentivan las actividades del personal académico hacia la mejora continua.

Los indicadores de desempeño

El CAR de Ecosur establece los indicadores que se utilizan para evaluar el cumplimiento de las metas institucionales descritas en el Plan Estratégico. Actualmente se reportan 10 indicadores, que aquí se presentan organizados en tres rubros: Excelencia académica en la investigación, Actividades de formación de recursos humanos y Actividades de vinculación:

Validación de la información

Con el interés de realizar una evaluación objetiva de las actividades y productos académicos de Ecosur, se requiere de diversas instancias que validen si la información cumple con los criterios para ser reportada en los indicadores del desempeño de Ecosur. Para ello contamos con el la Comisión Dictaminadora Interna, y el Comité de Vinculación.

La Comisión Dictaminadora Interna revisa los productos científicos publicados de Ecosur y las tesis externas dirigidas por el personal científico y técnico. En este documento describimos el marco operativo del comité y el procedimiento de captura de productos académicos. El comité de Vinculación revisa los productos de vinculación dentro del marco que establece la convocatoria anual para estímulos por vinculación.

Los demás indicadores son notificados por las direcciones de Desarrollo Institucional, Posgrado y Administración, en función de los sistemas de información académica y contable.

Programas de incentivo

La información reportada sustenta los programas de asignación de estímulos a personal de investigación y personal técnico y la asignación del presupuesto a los grupos académicos. En este documento están descritos los reglamentos para ambos programas. Los programas de estímulos a personal de Investigación y Técnicos y asignación presupuestal se definen en función del desempeño individual.

REGLAS DE OPERACIÓN
DE LA REVISIÓN DE

LA PRODUCCIÓN
ACADÉMICA POR LA
COMISIÓN DICTAMINADORA
INTERNA

REVISION OCTUBRE 2012

Justificación

Con el interés de realizar una evaluación objetiva de productos académicos de ECOSUR se determinó la creación de una instancia que los valide y sistematice. La figura de comité permitirá una evaluación considerando las diferentes disciplinas científicas de ECOSUR. Sus integrantes revisarán que la información cumpla con los criterios para ser reportada como indicadores de desempeño de ECOSUR y emitirán un dictamen al respecto.

Objetivo

El Comité validará los comprobantes de producción académica entregados, evaluará los productos, y asignará los puntos que correspondan a cada producto sujetándose a los Criterios de Asignación a la Producción Académica.

Además de lo anterior, hará propuestas ante el Consejo Técnico Consultivo para adecuar o actualizar los criterios y puntajes que aplican para el cálculo de estímulos para personal de investigación y el presupuesto de grupos académicos.

Conformación

- a. El Comité estará conformado por personal de investigación que tenga la más alta categorías, y que preferentemente representen a las disciplinas presentes en los diferentes departamentos y grupos académicos, y un Secretario Técnico.
- b. La Secretaría Técnica, será quien ocupe la Subdirección de Apoyo Académico o en su ausencia, quien determine la Dirección de Desarrollo Institucional.

Procedimiento

- c. En coordinación con los miembros del Comité, la Secretaria Técnica elaborará el calendario de sesiones, invitará y confirmará la asistencia.
- d. Cuando algún miembro del Comité no pueda asistir a la sesión, deberá notificarlo por escrito al Coordinador de Departamento (CD), con copia a la Secretaría Técnica, de preferencia enviarse diez días hábiles antes de la sesión. El Coordinador de Departamento (CD) deberá nombrar a su sustituta y notificarlo a la Secretaría Técnica.
- e. El Comité sesionará ordinariamente por lo menos una vez al año y deberá contar con la asistencia de las y los integrantes mencionados en el apartado de conformación y/o quienes les sustituyan en caso de ausencia, y de la Secretaría Técnica.
- f. La Secretaria Técnica integrará la relación de productos con la información recibida de los integrantes de la comunidad académica que entreguen el producto y su respectiva clasificación. La comunidad académica incluye al personal de investigación, personal técnico, investigadores visitantes, personal académico contratado por honorarios y becarios (p.e. posdoctorales). Aunque es deseable que el personal no ordinario realice todos sus productos en colaboración con personal ordinario (de nómina) de ECOSUR, las excepciones justificadas podrán tomarse en cuenta para que dichos productos se incluyan en los indicadores. Se considerarán solo los productos cuyos comprobantes estén claros, completos y cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en el documento "Productos que aplican y sus requisitos de comprobación"

<http://bdi.ecosur.mx/ProduccionCientifica/ProductosYRequisitos.htm>).

- g. Por lo menos tres días hábiles antes de cada sesión la Secretaría Técnica enviará la relación de productos a revisar, las clasificaciones propuestas y los comprobantes. Quines conformen el Comité deberán regresar la relación con sus respectivas observaciones 24 horas antes de la sesión.
- h. Los productos sin observaciones del Comité serán aprobados con la clasificación propuesta. Los productos y comprobantes con observaciones serán presentados por la Secretaría Técnica en la sesión, quien dará seguimiento a las resoluciones que tome el Comité.
- i. En la sesión el Comité revisará los comprobantes presentados y tendrá la facultad de ratificar o cambiar la clasificación propuesta o rechazar el producto.
- j. Los acuerdos se tomarán por consenso del Comité y cuando existan diferentes opiniones, por mayoría; la discusión de cada caso no deberá exceder los diez minutos. La Secretaría Técnica no tiene voto.
- k. Al término de la revisión de comprobantes, la Secretaría Técnica dará lectura de las resoluciones tomadas para que el Comité las ratifique o modifique si es necesario.
- l. Antes de finalizar la sesión el Comité podrá elaborar una lista en donde sugiera al Consejo Técnico Consultivo nuevas clasificaciones y puntajes cuando a su criterio, ciertos productos ameriten ser considerados y estén fuera de las clasificaciones mencionadas en el documento "Productos que aplican y sus requisitos de comprobación".
- m. Los productos que sean reclasificados, no podrán ingresar al reporte de producción institucional al siguiente año, por lo que serán tomados en cuenta en el siguiente período una vez que se haya aclarado su situación.

Comunicación de resultados

- o. El Comité no enviará ninguna notificación cuando el producto no haya recibido observaciones.
- p. Solamente cuando el Comité reclasifique o rechace un producto, comunicará por escrito, a través de la Secretaría Técnica, las razones por las cuales se realizó esta acción.
- q. La Secretaría Técnica deberá notificar todas las reclasificaciones o rechazos durante los tres días hábiles posteriores a la sesión del Comité.

Inconformidad

- r. Cuando exista inconformidad con las resoluciones tomadas por el Comité, el autor o responsable deberá comunicarlo al correo prodacad@ecosur.mx, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya dado a conocer la resolución. El Comité revisará en sesiones extraordinarias las inconformidades presentadas y dará una respuesta definitiva e inapelable en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

- s. El recurso deberá presentarse por escrito debidamente fundamentado y ofreciendo pruebas, si es el caso. La Secretaría Técnica convocará a la sesión extraordinaria del Comité cuando se presenten estos casos.

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICO

REVISION NOVIEMBRE 2012

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

El presente Programa de Estímulos para el personal de Investigación y Técnico tiene el objetivo de establecer las bases de operación y normar procedimientos y mecanismos para promover y estimular económicamente un mejor desempeño en las labores del personal académico de ECOSUR, en el marco de las prioridades establecidas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo, como en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente.

El documento define el personal beneficiado; el carácter de los estímulos; los conceptos, criterios, rangos y puntajes que se aplican en la evaluación para la asignación de estímulos; las fuentes de financiamiento; el valor del punto; la forma y periodicidad del pago; así como las responsabilidades en la administración del programa.

PERSONAL BENEFICIADO

Los estímulos se otorgarán al personal de investigación y técnico ordinario de tiempo completo de ECOSUR que estén contratados en nómina conforme a las categorías establecidas por el Estatuto del Personal Académico de ECOSUR y en cuya última evaluación de categoría se recomiende su ratificación o promoción. El personal que tenga recomendación de una categoría inferior en sus dos últimas evaluaciones, no participará en el programa de estímulos aquí descrito¹.

El personal que se encuentren disfrutando de comisiones, así como quienes gocen del año sabático, o de licencias académicas para la formación doctoral, podrán ser considerados en la asignación de estímulos de forma normal, recibiendo su pago en el mismo momento que resto del personal. La asignación de estímulos se realizará en el primer trimestre

Las y los servidores públicos superiores y de mandos medios, no serán susceptibles de percibir estímulos, a menos que dejen de cubrir dicha función.

Para ingresar al programa de estímulos, el personal de investigación de ECOSUR deberá cumplir con uno de los dos requisitos presentados en los puntos 1 y 2. El punto 1 contiene dos variantes, ya que diferencia al personal de nuevo ingreso.

Punto 1.

- a) Pertenecer al SNI o tener una publicación anual arbitrada en promedio en los últimos tres años y haber participado en el año inmediato anterior en tres actividades del Posgrado¹ de ECOSUR, siempre y cuando la Dirección de Posgrado lo haya solicitado;
- b) En el caso del personal con menos de tres años en Ecosur, que no sea miembro del SNI, se requiere que cuente con una publicación arbitrada anual²; y haber participado en el año inmediato anterior en tres actividades del Posgrado¹ de ECOSUR, siempre y cuando la Dirección de Posgrado lo haya solicitado; o

¹ Entre otras: comité de admisión, revisión de protocolos, sinodales en exámenes de grado y predoctorales.

² Las publicaciones arbitradas son: capítulos de libro, libros o artículos que cuenten con arbitraje demostrado.

Punto 2

Haber graduado en el año inmediato anterior a estudiantes de la Maestría o del Doctorado de ECOSUR en el periodo regular u ordinario previsto para la titulación en cada programa³

CARÁCTER

Los estímulos tienen carácter no salarial; es decir, son beneficios económicos adicionales al sueldo y prestaciones económicas autorizadas, por lo que no estarán sujetos a negociaciones.

La vigencia de los estímulos será de carácter eventual, como resultado del desempeño de personal de investigación y técnico beneficiado y se proporcionarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de ECOSUR.

CONCEPTOS, CRITERIOS, RANGOS Y PUNTAJE

Los conceptos de evaluación, a partir de los cuales se derivan los criterios, rangos y puntajes, tienen el objetivo de impulsar y orientar las labores del personal académico hacia el cumplimiento de las políticas institucionales comprometidas hacia la excelencia académica en la investigación, la participación en la formación de recursos humanos y los programas de vinculación institucional. Podrán ser modificados por la Dirección General, con la aprobación del Consejo Técnico Consultivo y la Junta de Gobierno.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Se integra un fondo con recursos fiscales y propios para el pago de estímulos para el personal de investigación y técnico, según la disponibilidad presupuestal de ECOSUR, siguiendo los lineamientos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación a las prestaciones autorizadas a ECOSUR.

³ Hasta 2.5 años para la Maestría y hasta 4 años para el Doctorado

TITULO II DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS

LOS ESTÍMULOS PARA PERSONAL DE INVESTIGACIÓN SE ASIGNAN POR LOS CONCEPTOS “EXCELENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA”, “FORMACIÓN DOCTORAL”, “FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS”, “VINCULACIÓN” Y “CARGA ADMINISTRATIVA”.

EN EL ANEXO 1 SE ESPECIFICAN LOS CRITERIOS, RANGOS Y PUNTAJES QUE SE CONSIDERAN PARA CADA CONCEPTO.

VALOR DEL PUNTO

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de ECOSUR, cada punto asignado tendrá un valor máximo equivalente a un salario mínimo mensual de la zona económica del Distrito Federal. El puntaje máximo por cada investigador/a se define en los lineamientos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación a las prestaciones autorizadas a ECOSUR.

FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO

Los pagos se efectuarán a través de la nómina según el calendario anual de pagos establecido por la Dirección General. Los estímulos por participación en los cursos de Posgrado, se efectuarán en un solo pago anual, de acuerdo al calendario de pagos.

RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS

1. La Subdirección de Apoyo Académico (SAA) integrará un expediente soporte para el inicio, renovación o adecuación del pago de estímulos, que por lo menos incluirá los siguientes elementos:
 - Comprobante de membresía en el Sistema Nacional de Investigadores o convenio donde se especifique la obtención de una Beca equivalente a través del Programa de Consolidación Institucional del CONACYT.
 - Notificación de los ingresos externos que se integraron a la contabilidad de ECOSUR durante el año anterior, reportados por la Dirección de Administración, así como ingresos no contabilizados
 - Que cumplan los requisitos establecidos en el título IV del presente programa.
 - También se anexa el reporte sobre las compensaciones que se pagaron durante el año anterior con los mencionados ingresos externos.
 - Notificación de tesis concluidas durante el año anterior, vinculadas con el personal académico de ECOSUR y aprobadas por la Comisión Dictaminadora Interna. En el caso de las tesis concluidas del Posgrado institucional, el Comité de Docencia validará que los tutores hayan cumplido los requerimientos establecidos por la Dirección de Posgrado.
 - Notificación de los resultados de la Convocatoria Anual de Estímulos Económicos del Programa de Vinculación Académica, emitida por la Dirección de Desarrollo Institucional
 - Autorización para ingreso a nómina de sueldos de un nuevo investigador, y

comprobante del más alto grado académico obtenido.

- Comprobante de grado de los investigadores que obtuvieron el grado de doctor el año anterior o durante el primer cuatrimestre del año en curso.
- Notificación de los cursos impartidos en el Posgrado institucional, con créditos, docentes, porcentaje de participación y puntos de estímulos correspondientes, proporcionada por la Dirección de Posgrado, previa validación del Comité de Docencia.

2. Las Coordinaciones de Departamento y la Dirección de Desarrollo Institucional revisarán el cálculo de asignación de estímulos para cada investigador y resolverán las controversias.

3. La Dirección General autorizará, a la DDI el ajustar el pago de los estímulos del personal de investigación por alguna de las siguientes causas: El ingreso o renuncia a la institución; el inicio o término del goce de una licencia o permiso; la obtención del título de doctor durante el primer cuatrimestre del año; el nombramiento para ocupar una carga administrativa o bien su término; así como cualquier cambio en la asignación de estímulos por otros conceptos y criterios. Todos los ajustes serán notificados al respectivo personal.

4. La Dirección General solicitará por escrito a la Dirección de Administración el pago de los estímulos, con base en la información proporcionada por la DDI. La solicitud se realizará para cada pago programado en el calendario anual, a fin de poder incorporar oportunamente las adecuaciones que en su caso sean necesarias.

5. La SAA comunicará al personal de investigación el puntaje obtenido por cada concepto y criterio.

TITULO III DEL PERSONAL TECNICO

ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS

LOS ESTÍMULOS PARA PERSONAL TÉCNICO SE ASIGNAN ANUALMENTE SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL COMITÉ EVALUADOR DE TÉCNICOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL, Y PUBLICADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

El personal técnico que ocupa una carga administrativa equivalente a una Dirección o son docentes del Posgrado de la institución, reciben los estímulos por su participación bajo el mismo criterio, rango, puntaje y valor del punto asignado en el caso de los investigadores. También podrán recibir estímulos por otros rubros del programa de investigadores por autorización de la Dirección General.

El personal de técnico que ocupa un puesto con una carga administrativa equivalente a la Jefatura de Departamento o Subdirección podrán recibir estímulos hasta por 4 salarios mínimos anuales, si así lo decide el Director General. En este caso, no participarán en la convocatoria de estímulos para técnicos aquí descrita.

VALOR DEL PUNTO

El valor del punto dependerá de la disponibilidad presupuestal de ECOSUR y del total de puntos obtenidos por los técnicos en la evaluación anual.

FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO

Los pagos se efectuarán a través de la nómina según el calendario anual de pagos establecido por la Dirección General.

RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS

1. El Comité Evaluador de Técnicos (CET) elaborará la convocatoria anual que debe ser aprobada por la Dirección General.
2. La Dirección de Desarrollo Institucional (DDI) publicará la convocatoria anual.
3. La Subdirección de Apoyo Académico (SAA) recopilará la información necesaria para la determinación del cálculo y entregará los resultados individuales a la DDI.
4. La SAA comunicará individualmente a cada técnico/a el puntaje obtenido y coordinará el proceso de reconsideración del resultado.
5. El CET evaluará las solicitudes de reconsideración del dictamen y notificará los resultados a la DDI.

6. La Dirección General autorizará el pago de estímulos y la SAA informará los resultados de la reconsideración a los técnicos y elaborará un programa anual para el pago de los estímulos.
7. Con base en este programa anual, la Dirección General solicitará por escrito a la Dirección de Administración el pago de los estímulos.

TITULO IV DE LOS INGRESOS EXTERNOS

Por INGRESOS EXTERNOS, se entiende lo siguiente:

- Fondos de otras instituciones u organizaciones recibidos por ECOSUR, a través de la Dirección de Administración (incluye gasto de inversión por proyectos de investigación CONACYT).
- Donaciones o compras de otras instituciones, integradas al patrimonio de ECOSUR, cuando el valor se determina con las facturas correspondientes.
- Fondos de otras instituciones u organizaciones que no se integraron a la contabilidad de ECOSUR y que cumplan los siguientes requisitos:
 - Los fondos están destinados a la investigación relacionada con los grupos académicos de ECOSUR; Debe existir una carta compromiso o un convenio entre los colaboradores de diferentes instituciones sobre la realización del proyecto en conjunto;
 - Entrega de un documento expedido por el administrador del proyecto en el cual se mencione el monto que corresponde a ECOSUR durante la gestión del proyecto en el año anterior, o bien durante la vigencia del proyecto.
 - En el caso de fuentes de financiamiento que no sean de CONACYT ni de CONABIO y que no permiten overhead o pago de estímulos mediante recursos propios, el personal de investigación deberá informar esto mediante un correo electrónico.

No se consideran:

- Efectivo de otras instituciones recibido por personal de ECOSUR.
- Gasto de inversión por Infraestructura CONACYT.
- Donaciones o compras de otras instituciones, no integradas al patrimonio de ECOSUR.
- Donaciones o compras de otras instituciones, integradas al patrimonio de ECOSUR, cuando el valor se determina con estimaciones.
- Personal que trabaja o estudia en ECOSUR, contratado por otras instituciones.
- Ingresos en especie que no hayan sido contabilizados.
- Ingresos por venta de productos como publicaciones, CDs, artículos promocionales, y otros.
- Ingresos por venta de servicios como consultorías, cursos, análisis de laboratorio, y otros.
- Ingresos por servicios de infraestructura, como la renta de departamentos, concesión de cafetería, renta de salones, auditorios, y otros.
- Ingresos que se generen por el Programa de Consolidación Institucional y a través de becas para investigadores.
- Ingresos de fuentes que permiten overhead o costos indirectos.

Los ingresos externos con los cuales se pagaron estímulos por medio de recursos externos a personal de ECOSUR durante el año anterior, no son considerados para estímulos.

Las Coordinaciones del Departamento y el CET resolverán todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en este documento.

ANEXO 1 CRITERIOS Y PUNTAJES QUE APLICAN PARA EL CÁLCULO DE ESTIMULOS A LOS INVESTIGADORES DE ECOSUR

CONCEPTO: EXCELENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CRITERIO	RANGO	PUNTOS
Primer año de contratación (nuevo ingreso);		5
Trayectoria en la investigación, a comprobar con nombramiento vigente del SNI y durante el tiempo que permanezca en el sistema, según el nivel otorgado;	Candidato Nivel I Nivel II Nivel III	3 5 7 10

CONCEPTO: FORMACION DOCTORAL

CRITERIO	RANGO	PUNTOS
Conclusión del doctorado en el año anterior o durante el primer cuatrimestre del año en curso. Este apoyo no se otorga a partir del ingreso o pertenencia al S.N.I.		2

CONCEPTO: FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CRITERIO	RANGO	PUNTOS
Cursos de posgrado impartidos. El pago será único al año, al finalizar cada curso. El monto se distribuye entre el profesor titular y los profesores asociados, según el porcentaje de participación reportado por el profesor titular al Departamento de Servicios Escolares.	Cursos de 6 créditos	2
	Curso de 4 créditos	1.33
	Cursos de 2 créditos	0.66

<p>Tesis concluidas de Programas de Posgrado de ECOSUR. Aplica el porcentaje de puntos de acuerdo con lo descrito abajo.</p> <p>Maestría 100% a los 2 años 90% antes de 2.5 años 70% antes de 3 años 20% después de los 3 años y antes de 4 años</p> <p>Doctorado de Ecosur 100% a los 4 años 90% antes de 4.5 años 70% antes de 5 años 20% después de 5 años y antes de 6 años</p>	<p>Dirección de tesis de maestría Asesoría de tesis de maestría Dirección de tesis de doctorado Asesoría de tesis de doctorado</p> <p>Dirección de maestría profesionalizante por proyecto</p>	<p>2 0.5 3 1 1 0.2 pts por estudiante que se agregue con tope de 2 puntos</p>
<p>Tesis concluidas de otras instituciones durante el año anterior, validadas por la Comisión Dictaminadora Interna.</p>	<p>Dirección de tesis de licenciatura Dirección de tesis de maestría Dirección de tesis de doctorado</p>	<p>0.5 1 2</p>

CONCEPTO: VINCULACIÓN

CRITERIO	RANGO	PUNTOS
<p>Participación en labores de vinculación, evaluada según los criterios establecidos en la Convocatoria Anual por Estímulos Económicos, emitida por la DDI y evaluada por el Comité de Vinculación. El límite aparece en la convocatoria.</p>	<p>Por cada punto de vinculación</p>	<p>1</p>

<p>Proyectos que generen recursos bajo las siguientes reglas:</p> <p>A. Proyectos financiados por fondos sectoriales y mixtos del CONACYT y CONABIO CONACYT, CONABIO, u otras fuentes que no permitan el pago de “overhead”. Los estímulos se pagarán al año siguiente al ingreso de los recursos a la institución. El límite es de 3 puntos por proyecto y por persona.</p> <p>B. Se estimulan de manera diferenciada los proyectos de FORDECYT y del programa Marco de la Unión Europea, eliminando en ambos el tope de tres puntos por proyecto. El estímulo para estos proyectos será: un punto de estímulos por cada 500,000 de ingresos anuales y con un tope de 20 puntos. Estos ingresos anuales no incluirán los montos que se canalicen a otras instituciones,</p> <p>C. Proyectos financiados por otras fuentes distintas a las mencionadas en el inciso A. Los estímulos se pagarán con los recursos de “overhead” del mismo proyecto, se podrá destinar hasta un 50% del “overhead” y podrá hacerse durante el mismo año en que ingresen los recursos a la institución. El monto en pesos será determinado por el/la responsable del proyecto. El total de estímulos por este inciso no podrá rebasar el equivalente a 14 SMDF anualizados por investigador por año.</p>	<p>Por cada \$200,000.00</p> <p>Por cada \$500,00.00</p> <p>Hasta un 50% de overhead del proyecto, repartido entre los participantes según sus aportaciones al proyecto.</p>	<p>1 punto</p> <p>1 punto</p>
---	--	-------------------------------

CONCEPTO: CARGA ADMINISTRATIVA

CRITERIO	RANGO	PUNTOS
Nombramiento vigente para ocupar carga administrativa, otorgado por la Dirección General.	Dirección de Revista Científica de ECOSUR,	4.23 SMAZA
	Dirección de Unidad, y Coordinación de Departamento	4.23 SMAZA ⁶
	Coordinación de posgrado ⁵	2.47 SMAZA (3) o 1.47 SMAZA (2)
	Coordinación de orientación de posgrado	1.41 SMZA MN

⁵ El monto se determina por población estudiantil activa en tiempo normal, las dos unidades con mayor número de estudiantes activos en tiempo normal, proporcionarán más estímulos a sus coordinadores/as de posgrado.

⁶ SMAZA: salarios mínimos anuales zona A.

PROGRAMA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LOS GRUPOS ACADÉMICOS

REVISIÓN NOVIEMBRE DE 2012

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

El presente Programa de Asignación Presupuestal para los Grupos Académicos tiene el objetivo de establecer las bases de operación y normar procedimientos y mecanismos para asignar los presupuestos de los Grupos Académicos de ECOSUR, en el marco de las prioridades establecidas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación; está orientado hacia el cumplimiento de las políticas institucionales comprometidas a la excelencia académica de la investigación, la participación en la formación de recursos humanos y los programas de vinculación institucional.

El documento define la distribución de recursos fiscales a los Grupos Académicos en función de los productos que aplican en la asignación presupuestal, la determinación de las categorías de dichos productos, las fuentes de financiamiento de este presupuesto, el valor del punto y las responsabilidades en la administración del programa.

BENEFICIARIOS

Personal técnico y de investigación en nómina, adscrito a los Grupos Académicos considerados en la estructura académica al 15 de febrero del año de la asignación.

CARACTER

El presupuesto que se asigna a los Grupos Académicos como resultado de la aplicación de este programa, tiene la finalidad de proveer recursos para impulsar las labores del personal académico.

El presupuesto tiene vigencia anual y no está sujeto a negociaciones ni modificaciones una vez que se haga oficial.

RUBROS, CRITERIOS Y PUNTAJES

Los criterios y puntajes considerados en este programa (anexo 1), orientan las acciones de los grupos académicos hacia el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, su modificación estará a cargo de la Dirección General, con la aprobación del Consejo Técnico Consultivo y deberá ser siempre en total apego a las nuevas metas y objetivos que la Institución plantee.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para el financiamiento de este programa provienen del presupuesto fiscal, su monto puede variar anualmente según la disponibilidad presupuestal de ECOSUR.

TITULO II DEL PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

ASIGNACIÓN DE PUNTOS

El presupuesto anual para cada Grupo Académico se obtiene mediante la asignación de puntos. En el anexo 1 se especifican los productos que aplican, los criterios que determinan el puntaje correspondiente y los límites máximos de puntos para cada criterio. El total de puntos de un Grupo se determina por la suma de los puntos obtenidos por sus participantes en cada criterio.

VALOR DEL PUNTO

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de ECOSUR, cada punto tendrá el valor resultante de dividir los recursos asignados al programa entre el total de puntos obtenidos por todos los Grupos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

1. De acuerdo con la estructura académica y la plantilla de nómina vigentes al 15 de febrero del año de asignación, se elaborará la relación del personal que aplica para el presupuesto, ordenada por Grupos Académicos.
2. Se integrarán los puntajes obtenidos en los últimos dos años por cada técnico/a e investigador/a del Grupo (excepto los puntos obtenidos en los criterios No promediables⁷). El personal académico de baja durante el año anterior no será considerado como elemento activo dentro del Grupo, por lo que su nombre y puntos obtenidos en años anteriores no se integrarán. Cuando algún investigador/a o técnico/a cambie de Grupo, sus puntos le serán asignados en el nuevo Grupo de adscripción.
3. Para el ejercicio presupuestal en turno, se asignarán los puntos obtenidos en cada rubro y criterio, mencionados en el Anexo 1 y descritos en el título III; la documentación de insumo para hacer la estructura y los cálculos se solicitará durante el mes de diciembre y la primera semana de enero como se describe a continuación:
 - Estructura académica vigente al 15 de febrero. Proporcionado por la Subdirección de Apoyo Académico (SAA) con fecha de entrega en la tercera semana de enero.
 - Relación de puntos y detalle de miembros en el Sistema Nacional de Investigadores, vigentes al primero de enero del año de asignación. Proporcionado por la Subdirección de Apoyo Académico con fecha de entrega en la cuarta semana de enero.
 - Relación de puntos y detalle de publicaciones y tesis externas dirigidas y concluidas en el año anterior (y excepcionalmente las del año ante-anterior), validada por el Comité de Dictaminación Interna. Proporcionado por la SAA con fecha de entrega en la cuarta semana de enero.
 - Relación de investigadores de nuevo ingreso (fecha de alta entre junio del año anterior y junio del año de asignación). Proporcionado por la SAA con fecha de entrega en la cuarta semana de enero.
 - Relación de tesis de doctorado y maestría concluidas en el año anterior y direcciones de proyectos terminales de maestría profesionalizante concluidos en el año anterior, pertenecientes al Posgrado de ECOSUR; con puntajes ponderados según tiempo de conclusión. Proporcionado por la Dirección de Posgrado con fecha de entrega en la tercera semana de enero.
 - Relación de puntos y detalle de tutores de alumnos de doctorado que cursan el 1º, 2º y 3er año y tutores de alumnos de maestría en ciencias y profesionalizante que cursan el 2º

⁷ Los criterios No promediables otorgan puntos que aplican solo para el año de asignación y no se consideran en presupuestos posteriores.

año, pertenecientes al Posgrado de ECOSUR. Proporcionados por la Dirección de Posgrado con fecha de entrega en la cuarta semana de enero.

- Detalle de proyectos que aportaron recursos externos al Fondo Institucional de ECOSUR el año anterior. Proporcionado por la Dirección de Administración con fecha de entrega en la tercera semana de enero.
 - Puntos alcanzados por los investigadores en la Convocatoria de Estímulos de Vinculación. Proporcionado por la Dirección de Desarrollo Institucional con fecha de entrega en la cuarta semana de enero.
4. En internet se publicará la página con el detalle de los puntos de cada participante del Grupo. El puntaje que se asignará en el ejercicio presupuestal se obtendrá de la suma del promedio de los puntos promediados obtenidos en los últimos tres años más los puntos no promediados obtenidos en el año de asignación.
 5. El presupuesto por participante se obtendrá de multiplicar el puntaje que le fue asignado por el valor del punto.

RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

6. Durante el mes de enero, la SAA conjuntará la información requerida, integrará un archivo y cargará los datos necesarios para que el sistema despliegue la información en internet. En la primera semana de febrero la SAA habilitará el sistema y enviará a todo el personal adscrito a Grupos Académicos la dirección de la página de internet en donde podrán consultar la versión preliminar de la asignación del presupuesto para que sea revisada y en caso de encontrar omisiones o errores, éstos sean reportados durante los siguientes 5 días hábiles.
7. La SAA revisará las omisiones o errores reportados por el personal e incorporará los ajustes apropiados.
8. La versión final y definitiva del presupuesto será enviada por la SAA a los Responsables de Grupo durante la segunda semana de febrero. La Dirección General solicitará por escrito a la Dirección de Administración la distribución de los montos de presupuesto anual para cada Grupo.
9. La Dirección General resolverá todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en este documento.

ANEXO 1

CRITERIOS Y PUNTAJES QUE APLICAN PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO A GRUPOS ACADÉMICOS

RUBRO: EXCELENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	OBSERVACIONES
Pertenenencia al SNI	SNI Candidato	3	
	SNI Nivel 1	5	
	SNI Nivel 2	7	
	SNI Nivel 3	10	

RUBRO: PRODUCCIÓN CIENTÍFICA⁸

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	OBSERVACIONES
Libro con arbitraje	Autor o coautor	3	Cuando el arbitraje lo haga el comité editorial de ECOSUR se sumará 0.5 al puntaje
	Editor o coordinador	1.5	
	Compilador	1	
Artículo con arbitraje	$F \geq 6$	9	
	$4 \geq FI < 6$	7	
	$JRK^9 > 0.90$ ó $FI > 2$	5	
	$JRK > 0.50$ y $FI > 0.5$	4	
	$JRK > 0.10$	2	
	Índice Conacyt	2	
	$JRK < 0.10$	1	
Fuera de índices	1		
Nota científica con arbitraje	$JRK > 0.90$ ó $FI > 2$	2	

⁸ En la publicación el (la) autor (a) tiene que identificarse como personal adscrito a ECOSUR y cuando involucre a varios autores de ECOSUR, los puntos se asignarán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno, señalado por el autor principal.

⁹ Siempre que referimos al JRK, significará al rango disciplinario, esto es, la posición jerárquica del factor de impacto dentro de la disciplina. El JRK va de 0.01-1.0 y puede pensarse como el percentil de la revista dentro de la disciplina.

	JRK > 0.50 y FI > 0.5	1	
	JRK > 0.10	0.5	
	Índice Conacyt	0.5	
	JRK < 0.10	0.25	
	Fuera de índices	0.25	
Capítulo de libro con arbitraje ¹⁰	---	2	El puntaje máximo que pueden dar los capítulos de un mismo autor en un solo libro, es el equivalente al de autor de libro con arbitraje (3 pts).
Reseña de libro publicada en revista indexada	---	0.25	
Memoria en extenso	Publicada en libro con arbitraje	1	
	Publicada en libro sin arbitraje	0.1	
Libro sin arbitraje	Autor o coautor	1	
Libro de memorias en extenso sin arbitraje	Editor o coordinador	0.5	
	Compilador	0.5	
Capítulo de libro sin arbitraje	---	0.25	El puntaje máximo que pueden dar los capítulos de un mismo autor en un solo libro, es el equivalente al de autor de libro sin arbitraje (1 pts).
Artículo sin arbitraje	---	0.25	

Importante:

- Los carteles, folletos y trípticos, así como los resúmenes de ponencias no serán sujetos a puntaje ni serán considerados como producción académica.
- Los productos de divulgación de la ciencia deberán incorporarse a la Base de Datos Institucional siguiendo el mismo procedimiento de entrega y captura y dentro de los mismos períodos que el resto de la producción, pero serán evaluados por el Departamento de Difusión y Comunicación. Estos productos serán evaluados en la convocatoria de Vinculación.

¹⁰ Con la leyenda de arbitrado en la hoja legal.

RUBRO: FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	OBSERVACIONES
<u>Programas de ECOSUR</u> Tesis concluidas y dirección de proyectos de maestría profesionalizante	Doctorado dirigida	3	<u>Doctorado de Ecosur</u> 100% a los 4 años 90% a los 4.5 años 70% antes de 5 años 20% después de 5 años y antes de 6 años <u>Maestría de Ecosur</u> 100% a los 2 años 90% a los 2.5 años 70% antes de 3 años 20% después de los 3 años y antes de 4 años
	Doctorado asesorada	1	
	Maestría dirigida	2	
	Maestría asesorada	0.5	
	Dirección de proyecto de maestría profesionalizante	1 0.2 por cada estudiante que se agregue, (tope de 2 puntos)	
<u>Programas de otras instituciones</u> Dirección de tesis concluidas	Doctorado	2	
	Maestría	1	
	Licenciatura	0.5	
Tutor de estudiantes del posgrado de ECOSUR (No promediable)	Estudiantes de doctorado que cursan el 1º o 3er año	2	
	Estudiantes de doctorado que cursan el 2º año	3	
	Estudiantes de maestría que cursa el 2º año	2	
	Estudiantes de maestría profesionalizante que cursan el 2º año por proyecto	1.5	

RUBRO: MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA

CRITERIO	PUNTOS	OBSERVACIONES
Investigador de nuevo ingreso (No promediable)	4	

Aprobado por el Consejo Técnico Consultivo de El Colegio de la Frontera Sur, en su sesión ordinaria celebrada el 28-31 de agosto de 2012 en la ciudad de Campeche, Campeche.

ANEXO 2

Listado de Modificaciones y Transitorios

Acuerdo	Modificaciones
ACUERDO (A-CTC-0-III-12-4)	<ul style="list-style-type: none">• Tope de puntos de asignación presupuestal y estímulos quedará definido por convocatoria de vinculación.• Cambio de Comité de Validación por Comisión Dictaminadora Interna.• Adición de puntajes de asignación presupuesto para revistas con factores de impacto entre 4 y 6 (7 pts) y mayor que 6 (9 pts).• Los puntos de estímulos para cargas administrativas nuevas fueron asignados y definidos con base a salarios mínimos anuales de la zona A
A-CTC-0-II-12-4	Se modificaron: <ol style="list-style-type: none">1. Porcentajes de asignación de puntos de estímulos de acuerdo a la fecha de conclusión de la tesis.2. Puntos de estímulos por dirección de tesis en otras instituciones3. Modificación de puntos de asignación presupuestal por direcciones de tesis y tutorías.4. Modificación de puntos de asignación presupuestal por aportaciones al fondo institucional.
S-CTC-0-II-11-10	Modificación para estimular de forma diferenciada megaproyectos como FORDECYT y Unión Europea.
	Convocatoria de Vinculación.

Transitorio 1: La modificación de la estimulación diferenciada, incluye a los ingresos por proyectos FORDECYT de 2010 y 2011, que fueron reconocidos con estímulos diferenciados en 2011.

Transitorio 2: Los puntos por ocupar cargos de Jefatura de Departamento se dejarán de pagar a partir del 1 de diciembre del 2012.

Transitorio 3: Los puntos por ocupar puestos de coordinación de orientación de posgrado, se aprobaron para pago retroactivo al 1 de enero del 2012.